

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 408 -2023-GM/MVES

Villa El Salvador, 04 de agosto del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS:

El Memorando N°630-2023-SG/MVES de Secretaría General sobre designación de Fedatario de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por Ley N° 30305, Ley de la Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 27° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 068-2023-ALC/MVES, se delegó al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, atribuciones administrativas de competencia del Alcalde, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por norma legal, en ese sentido se menciona, entre otras funciones administrativas las de: "Emitir, aprobar, modificar y/o dejar sin efecto disposiciones, reglamentos, directivas, manuales, actos administrativos o actuaciones administrativas en materia de Gestión de Recursos humanos, laborales y/o sindicales de competencia del Despacho de Alcaldía";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS en su artículo 138 numeral 1 establece: "Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados";

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 373-2023-GM/MVES, se resuelve declarar el cese definitivo, por causal de renuncia voluntaria del servidor Benedicto Bautista Chilingano, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, que será efectivo al 31 de julio de 2023; y asimismo en el artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N° 160-2023-ALC/MVES de fecha 26 de julio de 2023 se precisa que la Resolución de Alcaldía N° 009-2023-ALC/MVES y todas las resoluciones emitidas en virtud a ella tuvieron eficacia hasta el 31 de julio de 2023;

Que, asimismo, por la citada Resolución de Alcaldía N° 160-2023-ALC/MVES, artículo primero, se designó al Sr. Benedicto Bautista Chilingano como Subgerente de la Unidad de Gestión Documentaria y Archivo de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador a partir del 01 de agosto de 2023; bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Memorando N° 630-2023-SG/MVES de fecha 31 de julio de 2023 la Secretaría General, propone que previa coordinación con la Gerencia Municipal y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 27.16 del artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por la Ordenanza N° 479-MVES, la designación del Sr. Benedicto Bautista Chilingano Subgerente de la Unidad de Gestión Documentaria y Archivo como fedatario de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador; y;

De conformidad, con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 068-2023-ALC/MVES;

SE RESUELVE:

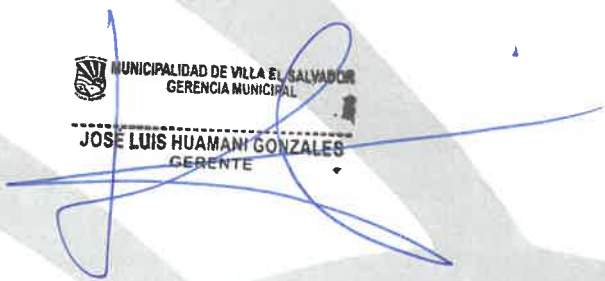
**ARTÍCULO 1°.** – Designar Fedatario de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador al señor Benedicto Bautista Chilingano - Subgerente de la Unidad de Gestión Documentaria y Archivo, a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. – Disponer que el fedatario designado cumpla con sus funciones en mérito a los dispositivos legales antes citados, con un horario funcional, no incluyéndose del cumplimiento de las funciones inherentes a su cargo.

ARTÍCULO 3°. – Notificar el presente acto resolutivo al interesado, así como a las Oficinas, Gerencias y Subgerencias para su conocimiento.

**ARTÍCULO 4°.** – ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución, en el Portal de la Entidad (www.munives.gob.pe) y en el Portal de Transparencia de la Entidad (<https://munives.gob.pe/transparencia>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
GERENCIA MUNICIPAL

JOSE LUIS HUAMANI GONZALES
GERENTE